**POLÍTICA DEL REGISTRO DE ENTIDADES Y PERSONAL DE PRÓSPERA NÚMERO 1 CORDINANDO LOS SISTEMAS DE NUMERACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DE RESIDENTES DE PRÓSPERA ZEDE Y EL REGISTRO FISCAL NACIONAL**

Esta Política del Registro de Entidades y Personal de Próspera Número 1 es promulgada como una política administrativa por el Gerente de la Ciudad de Próspera ZEDE en calidad de Registrador bajo el Estatuto de Registro de Entidades de Próspera, §2-1-43-0-0-0-4(b), y el Estatuto de Registro Personal de Próspera, §2-1-44-0-0-0-4(b), de conformidad con la autoridad exclusivamente delegada de North Bay GSP, Inc. como Proveedor de Servicios Generales bajo la Resolución del Secretario Técnico y Consejo de Fideicomisarios de Próspera ZEDE Autorizando el Ingreso a la Tercera Respuesta Enmendada a la Solicitud de Propuesta (Proveedor de Servicios Generales), §5-1-57-0-0-0-1 (27 de septiembre de 2019).

CONSIDERANDO que el 25 de enero de 2013, el Congreso Nacional modificó la Constitución de la República de Honduras, específicamente los artículos 294, 303 y 329, mediante el Decreto 236-2012 (la "**Enmienda Constitucional**"), para permitir el establecimiento de los regímenes y órganos de gobierno de las ZEDE. El 6 de septiembre de 2013, el Congreso Nacional promulgó el Decreto Legislativo No. 120-2013 (la "**Ley Orgánica**") como legislación de aplicación de la Enmienda Constitucional. El artículo 41 de la Ley Orgánica deroga implícitamente todas las leyes dentro de los límites jurisdiccionales de un régimen de ZEDE, excepto un puñado de leyes nacionales que no son relevantes para esta política.

CONSIDERANDO que un número de *Registro Tributario Nacional* ("**RTN**") es un número de identificación único que se asigna a una persona natural o jurídica en la República de Honduras para que sea identificable por el *Servicio de Administración de Rentas de Honduras* ("**SAR**"). Los números de RTN son requeridos para propósitos de identificación y para ciertos procedimientos gubernamentales o en transacciones comerciales, como la apertura de una cuenta bancaria, en Honduras.

CONSIDERANDO que el efecto de la Enmienda Constitucional y de la Ley Orgánica es eximir a los órganos de gobierno y a los residentes de los regímenes y gobiernos de las ZEDE de las leyes nacionales de aplicación general que requieren el uso de RTNs. Sin embargo, debido a diversos puntos de contacto, compromiso e integración entre el régimen de las ZEDE y el gobierno general y las instituciones de la República de Honduras, el Proveedor de Servicios

Generales de Próspera ZEDE, North Bay GSP, Inc. ha determinado que no puede realizar plenamente los servicios que se le han delegado en virtud de su contrato de proveedor de servicios generales relativo a la autoridad aduanera de Próspera ZEDE sin un número de identificación correspondiente a el RTN. Además, Próspera ZEDE puede ser obstaculizada en el ejercicio de sus facultades en virtud de la Enmienda Constitucional y la Ley Orgánica sin un número de identificación correspondiente a el RTN. Además, las personas naturales y jurídicas residentes en Próspera ZEDE pueden no tener acceso a servicios gubernamentales y financieros externos dentro de la República de Honduras sin un número de identificación que corresponda a el RTN.

CONSIDERANDO que el Estatuto del Registro de Entidades de Próspera, §2-1-43-0-0-0-3(b), y el Estatuto del Registro Personal de Próspera, §2-1-44-0-0-0-3(b), requieren la asignación de un número de identificación de residente a personas naturales y jurídicas que califiquen como Residentes o e-Residentes de Próspera ZEDE; y que el Registrador de los Registros de Entidades y Personal de Próspera tiene una clara autoridad administrativa para determinar la naturaleza de dichos números de identificación.

POR LO TANTO, el Registrador abajo firmante ejerce su autoridad administrativa para conformar el número de identificación de residente de Próspera ZEDE al formato de RTN para permitir que el gobierno de Próspera ZEDE, su Proveedor de Servicios Generales, North Bay GSP, Inc. así como los residentes naturales y legales de Próspera ZEDE, se involucren mejor con los servicios e instituciones gubernamentales y financieras disponibles fuera de la jurisdicción de Próspera ZEDE.

De acuerdo con la política administrativa vinculante y debidamente autorizada promulgada por el Registrador de conformidad con el Estatuto del Registro de Entidades de Próspera, §§2-1-43-0-0-0-3(b) y 4(b), y el Estatuto del Registro Personal de Próspera, §§2-1-44-0-0-0-3(b) y 4(b), por la presente se declara que:

A. El Registrador generará en lo sucesivo números de identificación de residentes de Próspera basados en el formato del RTN emitido por SAR. Este formato es actualmente un número de catorce dígitos. Dichos números de identificación de residentes de Próspera pueden ser referenciados por conveniencia en la documentación oficial como números "de RTN de Próspera ZEDE" para propósitos nominales, y sin implicar que Próspera ZEDE esté sujeta a

la jurisdicción o autoridad de SAR o su Registro Tributario Nacional. A partir de la promulgación de esta política:

1. Los números de RTN de Próspera ZEDE para personas naturales Residentes físicas tendrán un 7 para el primer dígito, seguido de trece dígitos que se llenan con la numeración secuencial asignada en el orden del establecimiento de residencia. Por ejemplo, la primera persona natural Residente física tendrá un número de RTN de Próspera ZEDE de 700000000000001; la segunda persona natural Residente física tendrá un número de RTN de Próspera ZEDE de 700000000000002; y así sucesivamente.
2. Los números de RTN de Próspera ZEDE para personas jurídicas Residentes tendrán un 8 para el primer dígito, seguido de trece dígitos que se llenan con la numeración secuencial asignada en el orden del establecimiento de residencia. Por ejemplo, la primera persona jurídica Residente tendrá un número de RTN de Próspera ZEDE de 800000000000001; la segunda persona jurídica Residente tendrá un número de RTN de Próspera ZEDE de 800000000000002; y así sucesivamente.
3. Los números de RTN de Próspera ZEDE para e-Residentes tendrán un 9 para el primer dígito, seguido de trece dígitos que se llenan con la numeración secuencial asignada en el orden del establecimiento de residencia. Por ejemplo, el primer e-Residente tendrá un número de RTN de Próspera ZEDE de 900000000000001; el segundo e-Residente tendrá un número de RTN de Próspera ZEDE de 900000000000002; y así sucesivamente.

B. El Registrador se asegurará de que los números de RTN de Próspera ZEDE nunca expiren, y de que no se vuelva a emitir el mismo número a otra persona, incluso después de la muerte de la persona natural o la persona jurídica deje de existir.

C. El Registrador hará todo lo posible para asegurar que los números de RTN de Próspera ZEDE sean únicos para Próspera ZEDE y también dentro de la Republica de Honduras; en caso de cualquier conflicto entre el número de RTN de Próspera ZEDE y un RTN, el Registrador cancelará inmediatamente el número de RTN de Próspera ZEDE en conflicto y volverá a emitir un número de RTN de Próspera ZEDE al residente legal o persona natural afectado.

D. El Registrador hará todo lo posible para asegurar que los números de RTN de Próspera ZEDE sean compatibles con los sistemas que generalmente utilizan tanto el gobierno como las entidades comerciales en la Republica de Honduras, que requieren RTNs.

E. El Registrador cooperará con las autoridades de Honduras con respecto a los delitos relacionados con el suministro de información falsa en relación con un número de RTN de Próspera ZEDE o el uso ilegal de un número de RTN de Próspera ZEDE, incluso con fines fraudulentos u otros fines delictivos.

F. El Registrador además asigna los siguientes números de RTN de Próspera ZEDE a cada una de las siguientes entidades legales:

    1. North Bay GSP, Inc. una corporación con fines de lucro de Próspera ZEDE; Tipo de Residencia: Residencia de entidad legal; Fecha de Establecimiento de la Residencia: 24 de septiembre de 2019; número de RTN de Próspera ZEDE: 800000000000001.
    2. Brimont Investments, SA., una corporación hondureña; Tipo de Residencia: e-Residente; Fecha de Establecimiento de la Residencia: 4 de septiembre de 2019; número de RTN de Próspera ZEDE: 900000000000001 (que sustituye al anterior ID de Residente de 1).
    3. Próspera Land SPV 1 LLC, una compañía de responsabilidad limitada de Delaware; Tipo de Residencia: e-Residente; Fecha de Residencia Establecida: 15 de octubre de 2019; número de RTN de Próspera ZEDE: 900000000000002.

ASÍ SE PROMULGA ESTE DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019:

Registro de Próspera ZEDE

Nicholas Jenkins
Gerente de la Ciudad Próspera ZEDE
Presidente/CEO, North Bay GSP, Inc.
Proveedor de Servicios Generales de Próspera

SELLO North Bay GSP, Inc.

Atestiguado y reconocido:

Tristán M. Monterroso
Secretario Técnico y Fiduciario del Consejo
Próspera ZEDE

SELLO

Erick A. Brimen
Secretario del Consejo
Próspera ZEDE